



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



136.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Buenos Aires, Argentina, 20-24 de junio de 2005

RESOLUCIÓN

CE136.R4

RECAUDACIÓN DE LAS CUOTAS

LA 136.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo examinado el informe de la Directora sobre la recaudación de las cuotas (documento CE136/20 y Add. I), y el informe sobre los Estados Miembros que están atrasados en el pago de sus cuotas al punto de que pueden quedar sujetos a la aplicación del Artículo 6.B de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud;

Teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 6.B de la Constitución de la OPS relativas a la suspensión de los derechos de voto de los Estados Miembros que no cumplan sus obligaciones financieras, y la posible aplicación de dichas disposiciones a los Estados Miembros que no cumplan el plan aprobado de pagos diferidos, y

Observando con inquietud que hay 24 Estados Miembros que no han efectuado ningún pago de sus contribuciones señaladas para 2005 y que las cantidades recaudadas correspondientes a las contribuciones de 2005 representan sólo 13% del total de las cuotas señaladas para el año en curso,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe de la Directora sobre la recaudación de las cuotas (documento CE136/20 y Add. I).
2. Agradecer a los Estados Miembros que ya han liquidado sus cuotas correspondientes a 2005, e instar a los demás Estados Miembros a pagar cuanto antes sus contribuciones pendientes.
3. Recomendar al 46.º Consejo Directivo que las restricciones al derecho de voto estipuladas en el Artículo 6.B de la Constitución de la OPS se apliquen rigurosamente a aquellos Estados Miembros que, para la fecha de la apertura de dicha sesión, no hayan

efectuado los pagos requeridos destinados a cumplir con sus compromisos relativos a las cuotas, y a los que no hayan efectuado los pagos previstos de conformidad con sus planes de pagos diferidos.

4. Solicitar a la Directora que:
 - a) continúe informando a los Estados Miembros acerca de todo saldo pendiente y que informe al 46.º Consejo Directivo sobre el estado de la recaudación de las cuotas;
 - b) continúe explorando mecanismos que contribuyan al pago puntual de las cuotas de los Estados Miembros.

(Novena reunión, 24 de junio de 2005)